

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

Circular.

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Dirección general de Contribuciones, en esta Delegación, se hace saber á los propietarios de las minas enclavadas en esta provincia, que queda aplazada para el día 20 del presente mes y hora de las doce de su mañana, la junta que se había anunciado en el *Boletín oficial*, número 108, y fecha 5 del actual.

Segovia 9 de Septiembre de 1892.—Cesáreo González Cortés.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Junio de 1892, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Mariano Llovet Castelo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión ante-

rior, el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad.

Arenal.—El Sr. Arquitecto manifestaba, que cumpliendo una orden de la Alcaldía había prohibido se extrajeran arenas del sitio enfrente del fiato del Mercado, y que su compañero el Arquitecto provincial, encargado de las obras del Alcázar, había solicitado se le consintiera continuar utilizando aquéllas, comprometiéndose á rellenar los hoyos que hicieran; y el Ayuntamiento acordó autorizar la extracción de arenas en la forma propuesta.

Obra.—D. Antonio Soria pedía autorización para abrir un hueco de ventana en la casa de su propiedad, calle de San Frutos, número 15, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder el permiso que solicitaba.

Pósito.—Se dió cuenta del informe de la Comisión proponiendo se acordara el pago, como en años anteriores, de las obligaciones que en el mismo determinaba, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad resolver como se proponía.

Moción.—El Sr. D. José Ramón Santiago la presentó para que los individuos del cuerpo de policía urbana sólo prestasen servicio de día, toda vez que de noche pueden hacerlo los serenos, y el Ayuntamiento acordó por mayoría continuaran haciendo el servicio en la forma establecida los individuos del citado cuerpo de policía urbana.

Idem.—El mismo Sr. D. José Ramón Santiago presentó otra proponiendo que en la Casa de Socorro prestase servicio permanente el Médico titular á quien correspondía, desde las dos de la tarde hasta la madrugada, y que el Practicante lo haga todos los días de diez á doce de la mañana y de tres á diez de la noche, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión estudiase el asunto y propusiera lo que creyese más procedente.

Pregunta.—El Sr. Lotero la hizo para averiguar si se notificó á la Compañía de ferrocarriles del Norte el acuerdo de esta Corporación, previéndola el derribo de las tapias de la Estación que el Sr. Arquitecto había considerado como ruinosas, y le contestó afirmativamente el Sr. Presidente, adicionando que del nuevo reconocimiento hecho por el citado señor Arquitecto, resultaba que se habían revocado con mortero de cal, y la Corporación acordó por unanimidad pasara al archivo este asunto.

Idem.—El mismo Sr. Lotero la hizo para que se le manifestase si se tenía noticia oficial de la venida de un regimiento, y el Sr. Presidente le contestó negativamente.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentaba con una existencia de 14.139'23 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 10 de Agosto de 1892.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Llovet. —El Secretario, Manuel Enteró.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 30 de Junio de 1892, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Mariano Llovet Castelo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior el Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad.

Matadero y puestos públicos.—El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia declaraba exceptuados de las subastas los arrendamientos para el cobro del impuesto sobre cada res que se sacrifique en el Matadero y casas particulares, y el de los puestos públicos y vendedores ambulantes, y autorizaba para que se recaudaran por administración, y el Ayuntamiento acor-

dó por unanimidad se procediera á cobrarlos desde 1.º de Julio en la forma autorizada.

Trabajo caligráfico.—El Sr. Lotero presentó el hecho á pluma por el segoviano D. Miguel Moreno, que lo dedicaba al Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad se le dieran las gracias y gratificarle con cincuenta pesetas.

Extractos de las sesiones.—La Secretaría presentaba, cumpliendo con la Ley municipal, los de las celebradas en Mayo último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitieran al Gobierno Civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Distribución de fondos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la presentada para pago de las obligaciones del inmediato Julio y anteriores.

Consumos.—La Comisión del ramo presentó para que el Ayuntamiento los aprobase, si lo estimaba procedente, los contratos realizados con varios industriales para el próximo año económico de 1892 á 93, por los derechos de consumos y arbitrios municipales, manifestando á la vez que con los fabricantes de harinas no había podido convenir porque pedían la rebaja de 1.300 pesetas de las 9.000 que se les había exigido, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar los contratos que había hecho la Comisión; no acceder á la rebaja que pedían los fabricantes de harinas, y que se realizaran los aforos.

Socorro.—Le pedía Teresa de Bousoño, huérfana de Francisco Bousoño, dependiente que fué de la Corporación por espacio de más de veinte años, hasta que falleció, y ésta acordó por unanimidad conceder á la Teresa quince días del haber que disfrutaba el finado.

Carreras de Velocipedos.—El señor Presidente propuso, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, se dieran las gracias á las señoritas que regalaron cintas para dichas carreras, y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Sociedades de recreo "La Unión y la Peña", que lo hicieron de objetos de arte para las mismas carreras.

Regalo.—La presidencia dió cuenta del que hacía la Sra. D.ª Filomena

Vergara, de un surtido de hilas, vendas y trapos con destino á la Casa de Socorro, y el Ayuntamiento acordó aceptar el regalo y dar las gracias á dicha señora.

Licencia.—El Sr. Higuera la solicitó por un mes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad concedérsela.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentaba con una existencia de 14.877 pesetas 82 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 10 de Agosto de 1892.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Llovet.—El Secretario, Manuel Entero.

Alcaldía de Fuentemilanos.

Terminando el contrato que con este Ayuntamiento tiene formalizado el Médico titular de este pueblo en el día 30 de Septiembre actual, se anuncia la vacante de dicha plaza; la dotación consiste en 125 pesetas anuales, por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de este pueblo. El Profesor que sea agraciado con dicha titular, puede contratar con los vecinos acomodados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas del título que acredite su aptitud al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en término de 30 días, contando desde la fecha que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Fuentemilanos 9 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Gregorio Antón.

Alcaldía de Fuentemilanos.

Terminando el 30 de Septiembre actual el servicio de que interinamente viene desempeñada la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, para la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio, se anuncia la vacante de dicha plaza, con la dotación anual de 25 pesetas, pagadas de fondos municipales de este pueblo, por anualidad vencida.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán al Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento sus solicitudes en el plazo de 30 días contados desde la fecha que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Fuentemilanos 9 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Gregorio Antón.

Alcaldía de Sangarcía.

Por enfermedad y renuncia del Médico titular de esta población, se halla vacante dicha plaza, cuyo contrato termina el día 30 del mes actual, con la dotación anual de 500 pesetas por la asistencia de 40 familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 30 días, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia.

El que resulte agraciado con la titular, podrá celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes de esta localidad, en número de 155, en la que

existe además un Practicante y Farmacia.

Sangarcía 12 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Francisco Arribas.

Alcaldía de Fuentemizarra.

El repartimiento de consumos formado por la Junta nombrada al efecto para el actual año económico se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días, seguidos al que este anuncio tenga efecto su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia; en cuyo período podrán los contribuyentes que se crean agraviados presentar sus reclamaciones; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Fuentemizarra 10 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Francisco Miguel.

Alcaldía de Estebanvela.

Terminado el reparto de consumos de este distrito por la Junta repartidora, el cual ha de regir durante el actual año económico de 1892 á 1893, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle y reclamar de él los que se crean perjudicados; pues pasados que sean los ocho días, serán desatendidas cuantas reclamaciones se presenten; dicho reparto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Estebanvela 9 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Victoriano Martínez.

Alcaldía de Cobos de Segovia.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el corriente año económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y con el de admitirles las reclamaciones procedentes contra el mismo, pues transcurrido el referido plazo, ninguna será admitida.

Cobos de Segovia 10 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Gabriel García.

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo la vacante de veterinario del mismo, se anuncia esta con el sueldo anual de ochenta pesetas, por la inspección de carnes, cobradas por trimestres ó meses vencidos, quedando en libertad el agraciado para celebrar contratos con los vecinos á los ramos que comprende su profesión.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días desde la fecha de este anuncio.

Escarabajosa de Cabezas 10 de Septiembre de 1892.—El Alcalde presidente, Paulino Miguelañez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la cobranza y recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

Agentes ejecutivos.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. — Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1.ª	Segovia	1.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	"
2.ª	Adrada de Pirón..... Losana..... Torreiglesias..... Cuesta..... Santo Domingo de Pirón..... Basardilla..... Brieva..... Higuera..... Espirido..... Lastrilla..... Zamarramala.....	800	Idem.	"
3.ª	Valseca..... Encinillas..... Roda..... Huertos..... Ontanares..... Madrona..... Fuentemilanos..... Valverde..... Abades.....	1.400	Idem.	"
5.ª	Caballar..... Cubillo..... Valdevacas y Guijar..... Muñoveros..... Veganzones..... Turégano..... Otones..... Cabañas.....	900	Idem.	"
6.ª	Sauquillo de Cabezas..... Escalona..... Aldea del Rey..... Mozoncillo..... Bernuy de Porreros..... Escobar..... Escarabajosa de Cabezas..... Cantimpalos.....	1.200	Idem.	"
7.ª	Juarros de Riomoros..... Martín Miguel..... Anaya..... Garcillan..... Añe..... Yanguas..... Tabanera la Luenga..... Carbonero el Mayor..... Carbonero de Ahusin.....	900	Idem.	"
8.ª	Espinar..... Ontoria..... Revenga..... La Losa..... Ortigosa del Monte..... Otero de Herreros..... Navas de San Antonio..... Vegas de Matute..... Valdeprados..... Zarzuela del Monte.....	1.300	Idem.	"

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

1. ^a	Santa María de Nieva..... Nieva..... Aldeanueva del Codonal..... Aldehueta del Codonal..... Martín Muñoz de las Posadas..... Montuenga..... Codorniz..... Melque..... Juarros de Voltoya..... Ochando..... Coca..... Marazuela..... Marazoleja..... Tabladillo..... Aragoneses..... Rapariegos.....	2.100	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes..
3. ^a	Labajos..... Laguna Rodrigo..... Muñopedro..... Étreros..... Hoyuelos..... Cobos de Segovia..... Gemuño..... Balisa..... Bercial.....	800	Idem.
4. ^a	Villeguillo..... Tolocirio..... Berny de Coca..... Ciruelos de Coca..... San Cristóbal de la Vega..... Donhierro..... Fuente de Santa Cruz..... Martín Muñoz de la Dehesa..... Moraleja de Coca..... Montejo de Arévalo..... Santiuste de San Juan Bautista..... Villagonzalo..... Nava de la Asunción.....	900	Idem.
5. ^a	Armuña..... Bernardos..... Domingo García..... Miguel Ibañez..... Ortigosa de Pestaño..... Paradinas..... Pinilla Ambroz.....	700	Idem.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1. ^a	Sepúlveda.....	300	Idem.
2. ^a	Santa Marta..... Ventosilla y Tejadilla..... Prádena..... Casla..... Sigueruelo..... Cerezo de Abajo..... Cerezo de Arriba..... Santo Tomé del Puerto..... Sigüero.....	400	Idem.
4. ^a	Bercimuel..... Fresno de la Fuente..... Encinas..... Pajarejos..... Grajera..... Navares de Ayuso..... Navares de Enmedio..... Urueñas.....	500	Idem.
5. ^a	Aldealcorbo..... Vallernela de Sepúlveda..... Matilla..... Castroserna de Arriba..... Castroserna de Abajo..... Vallernela de Pedraza..... San Pedro de Gaillos..... Valdesimonte..... Condado de Castilnovo.....	500	Idem.
7. ^a	Arcones..... Matabuena..... Gallegos..... Aldealengua de Pedraza..... Navafria..... Torrevalde San Pedro..... Pedraza..... Arahetes..... Arevalillo..... Orejana.....	600	Idem.

8. ^a	Carrascal del Rio..... Hinojosa..... Villaseca..... Navares de las Cuevas..... Castrojimeno..... Castroserracin..... Valle de Tabladillo..... Villar de Sobrepeña..... Castrillo de Sepúlveda.....	400	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.
-----------------	--	-----	--

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única. Todos los pueblos del partido... 4.900 Idem.

PARTIDO DE RIAZA.

1. ^a	Riaza..... Linares..... Maderuelo..... Valdevarnés..... Fuentemizarra..... Cedillo de la Torre..... Chilleruelo de San Mamés..... Campo de San Pedro..... Alconada.....	800	Idem.
2. ^a	Pradales..... Aldeanueva de la Serrezuela..... Aldehorno..... Onrubia..... Montejo de la Serrezuela..... Villaverde de Montejo..... Valdevacas de Montejo..... Moral.....	400	Idem.
3. ^a	Aldeanueva del Monte..... Sequera de Fresno..... Riahuelas..... Riaguas de San Bartolomé..... Corral de Aillón..... Cascajares..... Pajares de Fresno..... Fresno de Cantespino.....	500	Idem.
4. ^a	Riofrio de Riaza..... Ribota..... Aldealengua de Santa María..... Saldaña..... Valvieja..... Santa María de Riaza..... Languilla..... Aillón.....	500	Idem.
5. ^a	Grado..... Santibañez de Aillón..... Estebanvela..... Negredo..... Madriguera..... Villacorta..... Muyo..... Serracin..... Becerril.....	500	Idem.

Segovia 5 de Septiembre de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Cesáreo González Cortés.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

Treinta cabezas de ganado lanar de todas clases; en 275 id.

Para el día 3 del próximo Octubre á las doce de su mañana.

Una casa en el casco de esta población, calle Real, número nueve; que linda Oriente y Norte, calle Real; Poniente, otra de José Madrigal, y Sur, otra de María Bahon; en 500 pesetas.

Quien quisiere interesarse en su compra que acuda en los días y horas fijadas ante este Juzgado, el de igual clase de la villa de Riaza y pueblo de Languilla, en que han de tener lugar las subastas; previniéndose que para tomar parte en las mismas se consignará previamente el diez por ciento y no se admitirán otras posturas que las que cubran las dos terceras partes de estas en adelante; siendo de cuenta del comprador proveerse de los títulos de propiedad de la finca urbana por carecerse de ellos.

Dado en Sepúlveda á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Casimiro Montalban.—P. S. O., Angel Collado y Balza.

Para el día 19 del actual á las doce de su mañana.

Un macho de la yunta, edad cerrada; en 200 pesetas.
Otro id. de id. y edad id.; en 250 id.
Otro id. cerril y edad de dos años; en 300 id.
Una yegua edad cerrada; en 250 id.
Una cerda grande y dos pequeñas; en 225 id.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas de causa que se siguió en este Juzgado contra Isidro Adrian Garcia, vecino de Villaverde de Iscar, por hurto, se saca á pública subasta que tendrá lugar con las formalidades legales en esta Sala Audiencia, el día veinte y uno de Octubre próximo á las diez de su mañana, con rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente, de la que no existen títulos de pertenencia.

Una casa sita en dicho Villaverde, calle Real, número diez; que linda por la derecha, con otra de herederos de Buenaventura Sastre; izquierda, de Domingo Calle, y espalda, egidos concejiles; tasada en 1000 pesetas.

Dado en Cuéllar á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Perfecto Mira.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Anticipa á sus obligacionistas los cupones de intereses que vencerán el 28 de Enero y 28 de Julio de 1893 y el de amortización de esta última fecha, y pueden presentarse desde luego al cobro si les conviniere aceptar 67 pesetas que abonará por los tres de cada obligación.

Segovia 14 de Septiembre de 1892.—P. A. del Consejo: El Secretario general, Manuel Entero.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las diez de la mañana.

FECHA.	Barómetro.	TERMOMETROS.			VIENTO.		Estado del cielo.
		Altura á 0°.	Or. diario.	De máxima.	De mínima.	Dir. de recepción.	
4 Septiembre.	681'2	13'6	23'0	9'6	N.	Despejado.	
5 "	682'6	12'6	20'0	3'8	N. O.	Idem.	
6 "	680'5	16'4	24'0	4'0	N. O.	Idem.	
7 "	679'0	21'0	25'0	6'0	N. E.	Idem.	
8 "	682'1	13'0	26'3	4'8	S. O.	Idem.	
9 "	680'4	13'3	24'5	5'5	N.	Idem.	

Ildefonso Rebollo.

por su precio módico y aprovechamiento de aguas, cuanto porque sus condiciones son de suma solidez, sin que exija reparación de ningún género en plazo largo. Este aparato, por sus condiciones, evita la instalación de las Turbinas por llenar el objeto de estas. Asimismo ofrece esta casa cuantos aparatos y demás útiles son precisos para la fabricación de la industria harinera.

AVISO Á LA AGRICULTURA.

El empleo de los abonos minerales de la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra, produce magníficos resultados en los cereales, huertas, viñas, árboles frutales, caña de azúcar, pimientos y todos los cultivos. Siete años de continuados éxitos. Premios en cuantas Exposiciones se ha presentado.

Se remiten gratis cartillas y prospectos.

DIRECCIÓN, PRECIADOS, 35, MADRID.

En Segovia, Ildefonso Tejero, fábrica de harinas de D. Anselmo Carretero.

ANUNCIO.

El día 5 del presente mes ha desaparecido de esta villa de Fuentidueña, partido de Cuéllar y de la propiedad de D. Santiago Castillo Chamorro, un perro de caza, blanco, con la cabeza color café, tiene una mancha en el lo-

mo á modo de albardilla del mismo color que la cabeza y orejas, cola corta, varias manchas pequeñas azuladas y atiende por el nombre de TUL.

La persona que supiere su paradero y tuviere á bien avisar á su dueño, se la gratificará cual merece.

Se vende una casa, sita en Zamarzamala, calle de Bachilleres, número 4, de la propiedad de Doña Angela Ballesteros. Dicha finca consta de planta baja, principal, sobrado y espaciosos locales para pajera, paneras y ganado; tiene pozo.

La persona que desee interesarse en su compra, podrá tatar con la referida dueña, que habita, plazuela de San Nicolás, número 4, en Segovia.

En la noche del 6 de Septiembre ha desaparecido una yegua del término de Cercedilla, provincia de Madrid, de la propiedad de Saturnino Herrero Rubio, vecino del referido pueblo, de las señas siguientes:

Alzada más de la marca, pelo negro, una extrellita en la frente, en el hocico marco figurando una raya, la cola y crin recortadas y pelicanas, edad tres años entrada ya en cuatro; un potro que lleva no es hijo suyo y tiene el pelo rojo, calzado de una mano, la cola y crin recortada, en la llana derecha un marco que figura una cruz, de un año de edad poco más ó menos.

La persona que supiere su paradero, se servirá avisar á su dueño quien abonará los gastos que hubieren ocasionado.

IMPRESA PROVINCIAL.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

PUEBLOS	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
Cuellar.	18'68	9'67	10'36	"	1'00	0'50	1'20	0'30	1'00	1'25	1'25	1'50	0'03	0'03
Riazor.	18'02	9'91	11'71	"	0'52	0'52	1'19	0'20	0'99	1'09	1'31	"	0'03	0'03
Santa Maria de Nieva.	20'10	10'47	11'39	"	0'65	0'63	1'13	0'25	0'72	1'09	1'13	1'26	0'03	0'03
Sepúlveda.	17'12	8'11	10'81	"	0'50	0'53	1'11	0'17	0'78	0'88	1'28	1'53	0'03	0'03
Segovia.	21'06	10'30	10'76	"	0'60	0'50	1'30	0'50	1'75	1'50	1'60	2'00	0'02	0'02
TOTALES.	94'98	48'46	55'03	"	3'27	2'68	5'93	1'42	5'24	5'81	6'57	6'29	0'14	0'14
Precio medio general en la provincia.	18'99	9'69	11'00	"	0'65	0'53	1'18	0'28	1'04	1'16	1'31	1'57	0'02	0'02

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	21	06	Segovia.
	17	12	Sepúlveda.
Cebada.	10	47	Santa Maria de Nieva.
	8	11	Sepúlveda.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectolitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55504 hectólitos; dos fanegas igual á 1 hectolitro y 11 litros. Segovia 7 de Septiembre de 1892.—El Gobernador, Mariano Guillén.